

#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

## Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

# COMUNICADO DGDDH/283/2022

Ciudad de México a 06 de octubre de 2022

CNDH solicita al IMSS reparar el daño a familiares de paciente adulta mayor quien falleció por inadecuada atención médica en hospitales del Estado de México

<< La investigación de este Organismo Nacional determinó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud de la víctima, quien tampoco recibió un trato preferencial por ser persona adulta mayor

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 179/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por las violaciones a los derechos humanos de una persona adulta mayor en el Hospital General de Zona número 53 (HGZ-53) y en el Hospital Regional de Zona número 200 "Tecámac" (Hospital Tecámac), ubicados en el Estado de México.

El 17 de diciembre de 2021, una persona presentó una queja ante este Organismo Nacional en la cual manifestó que el 9 de noviembre de ese año llevó a su madre, de 64 años, al área de Urgencias del HGZ-53 al presentar quemaduras en la piel. Sin embargo, los médicos no consideraron que se tratara de una urgencia y la remitieron a la Unidad de Medicina Familiar número 96 para que tramitara un pase a Dermatología. En ese lugar, el dermatólogo estaba de vacaciones, por lo que la víctima no fue valorada, lo que ocasionó un deterioro en su estado de salud.

Posteriormente, acudió nuevamente al HGZ-53 donde fue diagnosticada con el Síndrome de Stevens-Johnson, que es un trastorno grave y poco común de la piel. El 13 de diciembre de 2021 le informaron de la solicitud para trasladarla al Centro Médico Nacional "La Raza", a pesar de lo cual los médicos del HGZ-53 no accedieron a su traslado, por lo que una visitadora adjunta de la CNDH estableció comunicación telefónica con personal del IMSS, al que hizo de su conocimiento lo manifestado por la hija de la víctima para su atención inmediata. Finalmente, la víctima fue trasladada al Hospital Tecámac, donde falleció el 20 de diciembre de 2021.

La investigación realizada por la Comisión Nacional permitió acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud y a recibir trato preferencial por ser persona adulta mayor, atribuibles al personal

# CNDH M É X I C O Defendemos al Pueblo

# Comisión Nacional de los Derechos Humanos

## Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

de salud de ambos nosocomios, quienes omitieron brindarle una atención médica adecuada, a fin de contar con pronóstico, diagnóstico y tratamiento oportuno.

En el caso del HGZ-53, el personal médico clasificó de manera incorrecta el nivel de gravedad de la paciente, estableció un diagnóstico erróneo y omitió solicitar su ingreso urgente al área de Terapia Intensiva o de Quemados.

Aun cuando el 12 de diciembre de 2021 personal de salud de ese hospital solicitó apoyo al Centro Médico Nacional "La Raza" para la valoración de dicha persona por parte del área de Terapia Intensiva, en su expediente clínico no existe algún documento que acredite la respuesta otorgada a tal petición. Además, no se realizaron los trámites necesarios para que se le trasladara a un hospital que contara con los recursos humanos y tecnológicos para salvar su vida.

Por lo que corresponde a la atención médica brindada en el Hospital Tecámac, este Organismo Autónomo encontró que se debió solicitar su ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos al contar con el diagnóstico de Síndrome de Stevens-Jonhson, necrosis epidérmica tóxica e inestabilidad hemodinámica, incumpliendo con ello las disposiciones normativas para tratar dichos padecimientos.

Asimismo, en opinión de la CNDH, en la trasgresión de los derechos humanos a la protección de la salud y la vida de la víctima, también se afectó su derecho a un trato preferencial en su calidad de persona adulta mayor. Por tal motivo, se solicita al director general del IMSS proceder a la reparación integral del daño causado a las víctimas indirectas de este caso, incluyendo una compensación justa, en los términos legales correspondientes, y otorgarles la atención psicológica y tanatológica que requieran.

De igual modo, pide colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que personal de la CNDH interponga ante el Órgano Interno de Control en el IMSS por las omisiones señaladas. Ordenar la impartición de un curso de capacitación al personal de los hospitales involucrados en materia de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud. Además, dirigir una circular para que se supervise la correcta integración de los expedientes clínicos y las labores de prevención en la atención médica que garanticen la satisfacción de los tratamientos médicos conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 179/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*